

LA ESENCIA DEL ENTE FINITO

FRANCISCO SUÁREZ, S. I.

(*Disputationes Metaphysicae*, Disp. XXXI)

Traducción por ENRIQUE T. BARTRA, S. I.*

SECCION XIV

Cómo es propio del ente creado⁴¹ la dependencia actual, y la subordinación y sujeción al ente primero o increado

1. Hasta aquí hemos explicado la razón del ente creado considerando absolutamente su composición intrínseca y entidad en orden al propio acto de ser por el cual formalmente es ente⁴². Ahora debemos explicar y declarar más esta razón del

* Ver CIENCIA Y FE, Nos. 22, 23 y 24.

⁴⁰ Orig.: «inter rem vel talem modum». — N. del T.

⁴¹ Orig.: «An de ratione entis creati sit...». — N. del T.

⁴² Orig.: «a' quo habet formaliter ut ens sit». — N. del T.

ente creado en relación y comparación al ente primero e increado, pues siendo analógicamente ente en comparación con él, quedará muy bien declarada su razón relacionándola con él mismo ⁴³.

2. Primeramente hay que suponer (lo cual todos tienen por cierto) que el ente creado, en cuanto es tal, esencialmente incluye una dependencia del ente primero e increado. Esta es, en efecto, la primera razón que distingue el ente creado del increado... Asimismo, pertenece a la razón de ente creado, al menos de este modo, que tenga [su] ser recibido de otro, lo cual es tener ser dependiente; luego [lo tiene] principalmente del primer ente, el cual tiene de sí mismo el ser, no recibido de otro. Finalmente, todo ente que es así, lo es por participación; luego esencialmente depende de aquel que le da participación en la razón de ente ⁴⁴...

3. De este principio síguese, primero, que todo ente creado está bajo el dominio de Dios en cuanto a su ser, o sea, que de tal suerte está sujeto a Dios, que puede ser reducido a la nada y privado de su ser por El con la sola suspensión del influjo con que es conservado. Se prueba de lo dicho: el ente creado depende esencialmente del increado, en el sentido expuesto; luego necesariamente se sigue de esta dependencia la sujeción que dijimos, porque por lo mismo que la criatura necesita del influjo divino para ser, está de por sí sujeta a la aniquilación si se le quita ese influjo...

5. De aquí podemos además colegir o añadir que hay todavía otra sujeción o dependencia de Dios intrínseca al ente creado como tal, y es [la dependencia] en el obrar y producir ⁴⁵..., la cual podemos declarar de dos maneras. Primero, absolutamente, y de este modo puede parecer que no es universal, porque no es de la razón o esencia del ente creado el que pueda obrar alguna cosa. De otro modo puede entenderse esta sujeción, condicionalmente o en hipótesis, es a saber, que es tal la condición del ente creado, que, si puede efectuar algo,

⁴³ Orig.: «per collationem ad illud». — N. del T.

⁴⁴ Orig.: «a quo rationem entis participat». — N. del T.

⁴⁵ Orig.: «in agendo seu in causando». — N. del T.

necesariamente depende, en la efeción misma, del actual concurso y ayuda de la causa primera, [o sea] del ente increado. Por cierto, si hablamos de la propia eficiencia, habrá que aceptar ⁴⁶ esta segunda exposición; pero si se trata de la causalidad en general débese exponer de la primera manera esta condición [del ente creado], pues ninguno hay que no posea algún género de causalidad... De manera que en todo ente creado se encontrará algún género de causalidad y algún modo de comunicar su perfección en lo cual depende esencialmente del influjo actual de Dios...

7. Por último hay que decir que es de la razón de ente creado estar sujeto y subordinado al ente increado para obedecerle en recibir y obrar cualquier cosa que no envuelva contradicción... Esta condición [del ente creado] añade [sobre la precedente] que, en fuerza de su entidad, el ente creado es apto para obedecer a Dios recibiendo u obrando cualquier efecto posible y no contradictorio, aunque exceda la potencia ⁴⁷ y capacidad natural de dicho ente. Esto no puede tan fácilmente conocerse con lumbre natural, pues toca de algún modo a los efectos sobrenaturales y está relacionado con ellos, a los cuales no puede alcanzar la criatura, si no es elevada por virtud divina, elevación que a nosotros se nos ha manifestado más por las verdades reveladas ⁴⁸ que por la luz natural... En efecto, creemos [por la fe] que el hombre recibe de Dios perfecciones sobrenaturales que no pedía su naturaleza ni se le debían; la humanidad de Cristo fué elevada a la unión hipostática, para la que no tenía capacidad natural; esa misma humanidad, los sacramentos y otras cosas por el estilo son elevados por Dios para obrar por encima de su potencia natural. Todo esto supone que esas criaturas de por sí y antes de ser elevadas estaban destinadas a obedecer ⁴⁹ a Dios en lo que quisiera obrar en ellas y por ellas, y esto vale lo mismo ⁵⁰ de éstas que de cualesquiera otras criaturas. Luego debe decirse que el ente creado en cuanto

⁴⁶ Orig.: «erit... adhibenda». — N. del T.

⁴⁷ Orig.: «virtutem». — N. del T.

⁴⁸ Orig.: «per ea quae revelata sunt». — N. del T.

⁴⁹ Orig.: «natos esse obedire». — N. del T.

⁵⁰ Orig.: «et quoad hoc est eadem ratio». — N. del T.

tal tiene esta subordinación a Dios, de estar destinado a obedecerle obrando y recibiendo lo que no sea contradictorio.

8. De aquí nació la doctrina teológica de la potencia obediencial de las criaturas respecto de Dios, siendo el primero en indicarla San Agustín, De Gen. ad litt., l. IX, c. 17, y después Santo Tomás, 1 p. q. 115, c. 2 y 4... al cual siguieron los demás Teólogos, especialmente sus discípulos, declarándola más claramente en la potencia pasiva; pero proporcionalmente hay la misma razón para la potencia obediencial activa, como expliqué largamente en el tomo 1.º de la 3.ª parte [de la Suma], disertación 31, sección 6.^a 51... Por último, la razón «a priori» de esta

⁵¹ En la edición Vivès, vol. 18, pp. 107 ss. Pondremos aquí sus principales argumentos:

«La causa, aun la instrumental, no puede pasar al acto segundo [es decir, a la operación], si antes no se constituye en el acto primero [es decir, en la potencia o capacidad para la operación], lo cual no puede entenderse por una denominación puramente extrínseca; luego necesariamente tiene que ser por una entidad intrínseca [a la causa], o por una forma inherente... Luego los instrumentos [de la potencia divina] no pueden ser tales sólo por denominación extrínseca de la potencia divina... Luego necesariamente hay que suponer de parte de aquéllos alguna potencia activa intrínseca, la cual no siendo añadida por una forma inherente lo será por su propia entidad; y ésta llamo potencia activa obediencial, porque... ni es simplemente natural, ni puede decirse sobrenatural, ni es sólo pasiva...

«Ninguna cosa puede ser elevada a ser instrumento de Dios en alguna acción, por la sola subordinación a la potencia divina, es decir, por sola una elevación extrínseca, a no ser que se presuponga en la cosa elevada alguna potencia activa intrínseca por inherencia o por identidad... Porque la potencia sustancial de Dios, la que existe en el mismo Dios, no se junta por sí misma formal e intrínsecamente a su instrumento en orden a la operación...

«[Además], tal subordinación no añade más que una denominación extrínseca... pues no hay medio entre una adición intrínseca y una denominación extrínseca; ahora bien, aquí se supone que no hay adición intrínseca, luego queda sólo una denominación extrínseca...

«Toda acción instrumental, si es propia y física de por sí, dimana inmediatamente del instrumento. Luego, además de la potencia del principal agente, debe haber en el instrumento una potencia intrínseca de donde proceda la acción en cuanto es del instrumento...

«[Además], la acción por la cual se produce el efecto del agente principal, o depende inmediatamente de la entidad del instrumento, o no, sino sólo de la

subordinación hay que tomarla del pleno dominio que Dios tiene sobre su criatura para poder emplearla en cualesquiera usos que no encierren repugnancia o contradicción... lo cual pertenece a la infinita omnipotencia de Dios... A este pleno dominio de

potencia increada de Dios. Lo segundo no puede decirse, porque entonces tal instrumento en realidad no es agente ni activo, no teniendo en sí nada de donde dependa la acción. Y si se afirma lo primero, necesariamente ha de haber en la mismísima entidad del instrumento algo de donde pueda fluir y pender la acción, y que sea distinto de toda potencia que pertenezca a Dios, pues, como está dicho, el acto segundo supone el primero, y la acción [supone] la potencia. Luego eso que hay en la entidad del instrumento se supone necesariamente en ella antes de cualquier elevación o subordinación a Dios como agente principal, ya que no le sobreviene de nuevo. Y bien, a esto que suponemos en tal entidad llamamos potencia activa, no siendo la potencia activa otra cosa que aquello de donde puede proceder y pender una acción en cuanto es tal...

«Declaramos [ahora] absoluta y simplemente que esta potencia no es imposible... Pertenece a la omnipotencia de Dios el que pueda usar de su criatura para cualquier efecto y según cualquier modo y razón que no encierre contradicción. Luego, si no hay repugnancia en este género de elevación [en la que se supone la potencia obediencial activa], pertenece a la omnipotencia de Dios el que pueda usar de la criatura como de instrumento para cualquier acción sobrenatural en la que no se encuentre repugnancia o contradicción. Luego, inversamente, para la debida subordinación y sujeción de la criatura toca a Dios que haya en ella fundamento suficiente para que pueda obedecer a Dios en este empleo instrumental... Se prueba [que no es contradictorio ese género de elevación], porque es absurdo en los mismos términos decir que por parte del objeto o de la criatura no hay repugnancia en que sea apta y sujeta para tal empleo, y que, no obstante esto, Dios no puede haberla creado así, pues esto no podría provenir sino de una imperfección y limitación de la potencia de Dios. Y que en el objeto no haya repugnancia..., parece cosa de por sí sumamente verosímil y apropiado a la omnipotencia divina el haber podido crear a la criatura sujeta y sujetable a este empleo de obrar por ella hasta [efectos] que están sobre las fuerzas naturales de la criatura en los cuales por otra parte no haya especial repugnancia...

«Dicen algunos que este discurso sólo prueba haber en la criatura potencia obediencial [pasiva] para ser elevada como instrumento, mas no que esta potencia sea activa... Esta réplica queda rebatida en lo mismo que llevamos dicho, pues sólo por la figura y semejanza de las palabras concebimos como pasiva y no como activa esta potencia. Aunque *ser elevado* tenga significación pasiva, no por eso significa recepción propia de acción o pasión o forma para lo cual sea necesaria la potencia obediencial pasiva, sino una cierta denomina-

Dios corresponde en la criatura una sujeción plena, pues estas dos cosas son correlativas, y para esta sujeción es necesaria de parte de la criatura una condición tal, que la haga apta para ejecutar lo que Dios quisiere, recibiendo u obrando...

ción proveniente de la reunión de diversos agentes y de la subordinación de uno a otro, a la manera como puede decirse que la causa segunda es ayudada en la acción por la primera, y que por su naturaleza es apta para ser ayudada de ese modo, la cual aptitud no se funda en la potencia pasiva, sino más bien en una potencia activa de orden inferior. Así, pues, en el presente caso, guardando proporción, la criatura es apta para ser elevada por Dios a ser instrumento, no por la potencia pasiva, ya que no va a recibir nada en esa elevación, sino por una potencia activa incoada, imperfecta y obediencial, ya que es elevada para obrar, y repugna tal elevación sin esta potencia activa, como está demostrado...». Loc. cit., nn. 20, 26, 29, 30, 46, 47 y 48. — N. del T.

El Instituto Superior de Filosofía

Inagura su 8.º ciclo lectivo

El Instituto Superior de Filosofía, con sede en el Colegio del Salvador, Cahao 542, inauguró su 8.º período de clases el miércoles 28 de mayo.

En esta oportunidad usó de la palabra el Decano, R. P. Enrique B. Pita, S. I., y se descubrió una pintura mural al temple, obra del pintor panameño señor Juan B. Jeanine, realización que representa «Las cinco vías de Santo Tomás».

Las autoridades que rigen esta escuela de filosofía en este período son las siguientes: Rector, R. P. Eduardo Troncoso, S. I.; Decano, R. P. Enrique B. Pita, S. I.; Secretario General, R. P. Avelino Ignacio Gómez Ferreyra, S. I.; Secretario, profesor Pedro H. Bidart y Tesorero, profesor Francisco Zumbo.

En el presente curso se inician las actividades del Instituto Superior de Ciencias Políticas, en el que desarrollarán cursos varios profesores de la Universidad de Buenos Aires y de la del Litoral, constituyendo el siguiente cuerpo docente: Dr. Absalón Casas; Dr. Pedro G. D'Alfonso; Pbro. Egidio Esparza; R. P. Enrique Herrera Oría; Dr. Carlos A. Lenna; Dr. Juan Pichon-Rivière; Dr. Vicente E. Márquez Bello; Dr. Rodolfo Martínez (hijo); Arq. Manuel Tristán Ocampo; Dr. Vicente D. Sierra; Dr. José A. Seco Villalba; Dr. Máximo Gómez Forgues, y Prof. Abelardo Dupuy.

Transcribimos a continuación el discurso del R. P. Pita:

Señoras y señores:

Al iniciar hoy el Instituto Superior de Filosofía el ciclo de sus cursos académicos, lo primero que se ofrece a la mente es echar una ojeada al ciclo anterior.

Durante el período lectivo de 1950 se dictaron en el Instituto, dentro de una exacta fidelidad en el desarrollo de todos los temas programados, los siguientes cursos: *Lógica*, por el P. Honorio Gómez Maldonado, S. I.; *Teodicea*, por el P. Enrique Pita, S. I.; *Ética*, por el Pbro. Egidio Esparza; *Ontología*, por el P. Ismael Quiles, S. I.; *Problemas actuales de la educación*, por el P. Enrique Herrera, S. I.; *Los maestros del pensamiento político*, por el Dr. Rodolfo Martínez (h.); *Investigadores de la psicología profunda*, por el Dr. Pedro G. D'Alfonso; *Filosofía de la política*, por el Dr. Manuel Río; *Economía social*, por el Dr. Carlos Lenna; *Política social y legislación social*, por el Dr. Vicente Márquez Bello; e *Introducción al derecho natural*, por el Dr. Juan Pichon-Rivière.

El Instituto conmemoró con sendas conferencias el Año del Libertador General San Martín, el III Centenario de la muerte de Descartes, y la aparición de la Encíclica «*Humani Generis*» de Su Santidad Pío XII.